



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTINUEVE

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES

Fecha: 10 de enero de 1990

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III.- LECTURA DEL PROYECTO ECONOMICO URGENTE, AUSPICIADO POR EL EJECUTIVO, LEY REFORMATORIA AL CODIGO DEL TRABAJO Y LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO. *C. Habitual*
- IV.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CONTROL TRIBUTARIO Y FINANCIERO. *Aprobado*
- V.- CLAUSURA DE LA SESION

mc b.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTINUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE COM- **Fecha:** 10 de enero de 1990
MISIONES

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

- | | | |
|-------|---|---|
| I.- | INSTALACION DE LA SESIÓN | 2 |
| II.- | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA | 2 |
| III.- | PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL
DIA: "Lectura del Proyecto E
conómico Urgente auspiciado-
por el Ejecutivo, Ley Reforma
toria al Código del Trabajo y
Ley de Defensa del Artesano". | |

INTERVENCIONES:

H. CARDENAS ESPINOSA	4-6, 22-23, 25
H. MAUGE MOSQUERA	6-7
H. VIVANCO RIOFRIO	7-8
H. RIVADENEIRA JATIVA	9-11, 26
H. RODRIGUEZ VICENS	11-13, 24, 25-26
H. VALLEJO LOPEZ	13-16, 26-28
H. MEDINA LOPEZ	16-17
H. UGARTE AGUILAR	18-20, 24, 28
H. CHAVEZ ALVAREZ	20-22
H. YANCHAPAXI CANDO	23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTINUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE CO- **Fecha:** 10 de enero de 1990
MISIONES.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Control Tributa rio y Financiero". INTERVENCIONES:	
	H. CARDENAS ESPINOSA	31-32
	H. CRESPO VERDUGO	32-33
	H. VIVANCO RIOFRIO	33, 42-43, 44-45, 49, 50 55
	H. UGARTE AGUILAR	33-34, 50-51
	H. RIVADENEIRA JATIVA	34, 36-37
	H. MAUGE MOSQUERA	34, 38, 49
	H. RUIZ ENRIQUEZ	35, 45
	H. VALLEJO LOPEZ	35, 37-38, 46, 47
	H. GARCIA GARCIA	43, 51-52
	H. GAGLIARDO VALAREZO	45-46
	H. CHAVEZ ALVAREZ	48, 54
V.-	CLAUSURA DE LA SESION	57

En la ciudad de Quito, a los diez días mes del mes de enero de mil novecientos noventa, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos.-----

En la Secretaria actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario General del Honorable Congreso Nacional.-

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables legisladores:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. CRESPO VERDUGO JUSTINIANO
H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO
H. PALADINES RAMIREZ LUIS
H. MUECKAY BAZURTO ELOY
H. ZAPATIER ARIAS JULIO

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
H. TORRES BARRENO DIEGO
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
H. PALACIOS PALACIOS GUIDO
H. CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO
H. MAUGE MOSQUERA RENE
H. CARDENAS ESPINOSA JUAN.

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. GARCIA GARCIA CARLOS
H. PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS
H. UGARTE AGUILAR JOSE

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO
Y DE PRESUPUESTO.

H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE
H. RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO
H. HARO PAEZ GUILLERMO
B. NAVARRETE PEREZ AULO
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores diputados tomar asiento, para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la Sala diecisiete honorables diputados miembros del Plenario, por tanto hay quórum para instalar la sesión.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. El Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión de hoy miércoles 10 de enero de 1990, es como sigue: 1.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Defensa del Artesano, auspiciado por el Ejecutivo, con el carácter de urgente en materia económica 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Control Tributario y Financiero, Ley 006; 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Fabricación, Formulación, Importación, Comercialización y Empleo de Plaguicidas y productores afines, de uso agrícola; 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo; 5.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la

señora Judith Palacios viuda de Palacios; y, 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que tiene el auspicio del Ejecutivo".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto Económico Urgente auspiciado por el Ejecutivo, Ley Reformatoria al Código del Trabajo y Ley de Defensa del Artesano". "Artículo 1.- Sustitúyese el Artículo 282, del Código del Trabajo, por el siguiente: conforme a la práctica parlamentaria, leeremos la norma vigente que se pretende reformar.- Artículo 282.- Norma vigente: A quienes se considera Artesanos.- Las disposiciones de este capítulo comprenden a maestros de taller, operarios, aprendices y artesanos autónomos, sin perjuicio de lo que con respecto de los aprendices, se prescribe en el Capítulo octavo del Título Primero. Se considera como artesano, al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo, que hubiere invertido en implementos de trabajo, maquinarias, o materias primas, una cantidad no mayor a la que señala la ley. Tuviere a sus órdenes no más de seis operarios o empleados y realizare negocios de venta de los artículos que produce, cuyo valor no exceda al fijado en la Ley. También será considerado como artesano, el trabajador manual, que ha invertido en implementos, maquinaria o materias primas, más de las sumas a las que se refiere el inciso anterior, siempre que reúna las otras dos condiciones establecidas en el mismo inciso y sea declarado como tal, por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, previa comprobación de que su trabajo normal, no puede desarrollarse con implementos, maquinarias o materias primas de un valor inferior a la suma a que se refiere el inciso anterior. Igualmente, se considera como artesano, al trabajador manual que no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo ni

tenga operarios". "Artículo 1 del Proyecto.- Sustitúyase el artículo 282 del Código del Trabajo por el siguiente: Artículo 282.- A quienes se considera artesanos: Las disposiciones de ese capítulo, comprenden a maestros de taller, operarios, aprendices y artesanos autónomos, sin perjuicio de lo que con respecto de los aprendices, se prescribe en el Capítulo octavo del Título Primero. Se considera artesano, al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que hubiere invertido en implementos de trabajo, maquinaria o materias primas, una cantidad no mayor a trescientos sesenta salarios mínimos vitales generales y que tuviere a sus órdenes, no más de dos operarios o empleados y cuatro aprendices, pudiendo realizar negocios de venta de los artículos que produce su taller. Igualmente, se considera como artesano, al trabajador manual que no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo ni tenga operarios".- Hasta allí el Artículo uno del proyecto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno.
Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINGSA.- Señor Presidente: reservándome el derecho de intervenir cuando sea oportuno en el debate, sobre la cuestión de fondo de este artículo, deseo expresar mi extrañeza porque se haya constituido en una forma de legislar o de colegislar, muy regularizada por parte del Ejecutivo, eso de declarar un proyecto, arbitrariamente, antojadizamente como de carácter urgente y económico. Esto desnaturaliza la esencia misma, de un procedimiento de excepción, que tiene que mirarse sólo cuando las condiciones y circunstancias ameriten; parece ser, que el señor Presidente de la República, ha encontrado en este mecanismo, una forma cómoda de que entren en vigencia las leyes que él crea a su leal saber y entender pero nuestro deber señor Presidente, colegas diputados, es velar porque se observe en forma fiel la Constitución y el Reglamento; siendo, como es facultad nuestra de acuerdo a lo que manda el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución

Política del Estado, señor Presidente, tenemos la prerrogativa, tenemos la opción, la alternativa y facultad, de negar este Proyecto de ley, y esto es precisamente lo que proponemos, porque es parte de nuestra función, para que no entre en conflicto la lógica jurídica con los procedimientos que debe observar el Congreso Nacional. A nadie le puede caber, que éste sea un proyecto de carácter urgente y mucho menos que sea esencialmente económico, podemos coincidir en que el régimen tributario interno sea de esencia puramente económico, pero una reforma que no tiene nada de sustancial, que apunta a regular el marco jurídico de un sector respetable, sí, de la sociedad ecuatoriana, debe merecer el tratamiento ordinario de todas las leyes, porque hay cuántas leyes que podrían merecer realmente el carácter de urgente, pero esto no procede, porque simplemente sería alterar el espíritu mismo de esta excepción que con sabiduría el legislador consagró en la Constitución Política del Estado, precisamente para salirle al paso a una emergencia, para salirle al paso a un problema que no se puede preveer; se le da la prerrogativa al Presidente de la República para que utilice este mecanismo de excepción que solamente por eso, por excepción puede hechar mano y convertirlo en un mecanismo para actuar en calidad de colegislador. Por estas razones, señor Presidente, me permito poner a consideración si usted así lo considera, que en acatamiento a lo que dispone el Inciso Cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado, procedamos en salvaguarda de nuestra integridad y de nuestra autonomía como entidad democrática y representativa, procedamos a negar el carácter de urgente y económico que ha dado el tratamiento, que debe dársele a todo proyecto de ley, como se ha dado a algunas de las iniciativas legislativas que han venido del Ejecutivo y que han merecido trato preferente en este Congreso Nacional. En cuanto a las observaciones mismas del artículo, me reservo el derecho de hacerlo en una segunda intervención, no sin antes encajear al señor Presidente, califique usted, esta moción para que procedamos en consecuencia. Gracias, señor Presi-

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se me ha pedido que me pronuncie sobre esta moción, yo no puedo darle trámite a una moción que es manifiestamente inconstitucional. El Congreso Nacional no tiene facultad para negar la calificación de urgente y que tiene incidencia en materia económica un proyecto, porque es una facultad exclusiva del Presidente de la República. De tal manera, que si hubiera alguna disposición constitucional que le facultara al Congreso para dar viabilidad a la propuesta del señor Diputado Cárdenas, así procederíamos; pero usted mismo sabe señor Diputado, que el Congreso no tiene esa facultad, la facultad es exclusiva del Presidente de la República para calificar como urgente y como económico un proyecto, el Congreso no tiene en ninguna parte de la Constitución una facultad de esa naturaleza. Le hago este pronunciamiento porque usted me lo ha solicitado, sin embargo voy a seguir concediendo la palabra al resto de los señores Legisladores. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: si bien es cierto que no existe ninguna disposición constitucional expresa en ese sentido, siendo el Congreso el máximo organismo de la República que legisla, obviamente que se desprende de sus facultades la de calificar o no calificar un proyecto. Considero yo, que este es un abuso, en cuanto a la calificación de un proyecto de urgente. pero quiero además, hacer algunas observaciones al Artículo primero, para que tenga en cuenta la Comisión. La esencia de este artículo, consiste en reformar tres aspectos de la concepción de lo que es el artesano: en primer lugar, el artesano está determinado por su calidad de trabajador manual, en esta ley se establece un monto de más de doce millones de sucres, a diferencia de la anterior ley que no establecía, lo que determinará que los empresarios se conviertan en artesanos; es decir, habrá una sobreprotección para un sector industrial y ha eso responde el otro elemento de ese artículo, que es la elevación de cuatro operarios o empleados a doce,

como lo tenía la anterior ley; y, un tercer aspecto, es la supresión de la calificación por parte de la Junta de Defensa del Artesano. En consecuencia, creo que si bien es cierto que se quiere favorecer como dice en el considerando: dinamizar la economía, incrementar la producción e incluso se ha argumentado ya en declaraciones públicas, de que esto generaría más de treinta mil empleos. Yo quiero advertir al Congreso Nacional, que si bien es cierto que esos son los objetivos, que está lejos de lograrse, porque el contrario será una forma de que las empresas burlen al Código del Trabajo en cuanto al pago que debe hacer a los verdaderos trabajadores, para ser simplemente calificados como operarios o aprendices y no realmente para favorecer a los reales artesanos, porque si se quisiera favorecer a los artesanos, existiría el camino de la formación de cooperativas de artesanos y me reservaré para el debate y el informe que deberá hacer la Comisión en relación con la fundamentación de estos criterios que estoy expresando, como observación al artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: con la presentación de este nuevo proyecto por parte del Ejecutivo, calificado de económico urgente, se revive el análisis de la calidad de este tipo de proyectos y de la capacidad del Presidente, para que sin límite alguno, bajo su sola voluntad, bajo su exclusivo criterio, pueda calificar todos los proyectos de económico urgente. Este mismo proyecto, que ahora conoce el Plenario, es una válida demostración, para que este Congreso Nacional, estudie esta facultad constitucional. No es posible, señor Presidente, de que esta facultad de excepción en la Constitución, pueda ser generalizada y pueda ser aplicada para todos los proyectos, creo señor Presidente, que esta es -digo- una demostración para que en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de alguna manera se reglamente esta facultad;

./.

porque no es problema de este proyecto solamente, y no es problema de este Congreso, si no de que los gobiernos han venido haciendo un verdadero abuso de esta facultad constitucional y como se sigue tramitando, crea un precedente de que todos los congresos y todos los proyectos puedan seguir siendo tratados con igual determinación. Creo, señor Presidente, por otro lado, que sí tiene facultad este Congreso para hacer un pronunciamiento como el que aquí se ha propuesto, porque una de las facultades constitucionales del Congreso es la de fiscalizar los actos del Ejecutivo, este es un acto del Ejecutivo a través del cual califica al proyecto de económico urgente. Si nosotros tenemos esa facultad, podría entrase también debatir el tema planteado aquí; pero, señor Presidente, si el proyecto en si tuviera alguna importancia, no ya la calidad de económico urgente, sino que tuviera alguna importancia dentro de la economía del país, podríamos entender de que realmente se pueda aceptar ese proyecto, porque este proyecto no tiene ninguna de esas características, no es económico, no es urgente, yo diría ni interesante, para efecto de la reforma al Código del Trabajo y a la Ley de Defensa del Artesano; es un proyecto realmente intrascendente, que no aporte ningún aspecto positivo, menos para la generación de empleo como se ha dicho, señor Presidente, creo que este es un tema válido, para profundizar en una discusión jurídica constitucional, porque me temo que esta tónica de abuso en la presentación de los proyectos, pueda ser la norma y siga siendo la tendencia a efecto de presentar proyectos. Creo que el Congreso debe racionar, debe pronunciarse y expresar su criterio al respecto. En cuanto, señor Presidente, a las consideraciones de fondo del Artículo primero, realmente creo que elevar a más de doce millones de sucres el capital del sector artesanal, significa desproteger al verdadero artesano y permitir que otros sectores productivos de la economía ecuatoriana, puedan utilizar los beneficios que la ley contempla para el sector artesanal. Porque aquí viene un aspecto filosófico, ¿de quién es o

o qué es el artesano y la artesanía?, la artesanía, por obvias razones y elementales definiciones, es una actividad en donde la mano de obra es la que predomina, donde el trabajo de la persona es el que significa; porque el otro paso a la industrialización, es la máquina en donde viene. Un capital de doce millones y más de sucres, a pesar del proceso inflacionario que vivimos, representa ya un aspecto que yo personalmente creo que no puede ser artesanal; y, como aquí se ha dicho, puede no solamente permitir una utilización por parte de sectores extraños al artesanal de esta línea, -digo- va a afectar al propio artesano, le va a impedir de que pueda continuar desarrollando su trabajo. Por eso, señor Presidente, si se da el trámite a este proyecto, en el primero y en el segundo debate discutiremos a fondo este tema, creo que no hay argumentación para tratarlo de económico urgente, deberíamos analizar eso, porque estaríamos dando un mal precedente, señor Presidente, a efecto de que el Presidente de la República actual y futuros, puedan y continúe como ya lo hizo el ingeniero Febres Cordero, seguir abusando de este tipo de calificaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados: igualmente para establecer nuestra protesta por la forma indiscriminada que tiene el Ejecutivo, para realizar una calificación de proyecto urgente en materia económica, a cualquier asunto que simplemente le interese y no que tenga ese carácter. La Constitución de la República, señor Presidente, en el Artículo treinta y uno, determina que el trabajo es un derecho y un deber social; y en el literal a) habla de que la legislación del trabajo y su aplicación, se sujetarán a los principios del derecho social. ¿De dónde saca el Presidente de la República la calificación de proyecto urgente en materia económica?, si ni siquiera sus asesores, han revisado la Constitución de la República y le han aconsejado al Presidente que no firme un proyecto

./.

de esta naturaleza, porque definitivamente va a ser endilgando como una persona que tergiversa totalmente los aspectos de la legislación y del ordenamiento jurídico que este momento está vigente en el país. Si es que se trata el Código de Trabajo y la Ley de Defensa del Artesano, de partes de una legislación social, que pertenece a la rama del Derecho Social, ¿cómo es posible que una cuestión elemental que conoce un abogado, resulta que en este momento nosotros tenemos que estar avocados a simplemente anunciar esta situación que totalmente tergiversa el sentido de el Código del Trabajo de la Legislación Laboral vigente y la legislación social en general? y por otro lado, nos impide continuar en esta labor aquí en el Plenario de Comisiones de carácter legislativo, porque existen estas interrupciones y todavía en violación a la Constitución de la República. Es entonces, una observación de carácter elemental, señor Presidente, que el Ejecutivo ha violado la Constitución, concretamente el Artículo treinta y uno, al calificar un proyecto de esta naturaleza como económico, siendo que es de carácter eminentemente social. Ya existen antecedentes para esto, proyectos de ley declarados urgentes en materia económica en el gobierno del antecesor, al actual, fueron también discutidos aquí por la mayoría que conformaba la Izquierda Democrática y fueron rechazados precisamente con esta argumentación que yo me permito hacer en esta tarde. En segundo lugar, estoy de acuerdo con algunas observaciones que se han hecho en cuanto a que en el Artículo uno que se acaba de dar lectura, a más de permitir que determinados empresarios puedan calificarse como artesanos, y evadir la ley para efectos salariales y para efectos tributarios incluso, se está aquí reformando el Artículo doscientos ochenta y dos del Código del Trabajo, para eliminar una disposición que consta en el artículo vigente, sobre la calificación de los artesanos por parte de la Junta de Defensa del Artesano. me parece a mí, que ésta también es otra de las situaciones que debería ser tomada en cuenta para rechazar este proyecto de ley; porque a más de tergiversar totalmente el sentido -

de la disposición del Artículo doscientos ochenta y dos vigente, también intenta buscar un subterfugio para beneficiar a determinadas personas que realmente van a perjudicar al Fisco y van a perjudicar a los trabajadores, en el sentido que acabo de señalar. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente: yo siempre he compartido, señor Presidente, el criterio de que la facultad constitucional del Presidente de la República para enviar proyectos calificados de económicos y urgentes, debe ser regulada; es indiscutible que es una institución de la que se ha abusado, pero es producto de la norma constitucional vigente y no comparto algunos criterios que se han expuesto aquí. En primer lugar, de acuerdo con la norma constitucional vigente, al único que le compete calificar de urgente y de económico el proyecto, es el Presidente de la República, el Congreso no puede bajo ningún concepto contestarle, diciendo no me parece ni económico ni urgente, -porque repito-, esa facultad de calificación es privativa y exclusiva del Presidente de la República. Inclusive, entraríamos a consideraciones elementalmente subjetivas, qué es social y qué es económica?, el Diputado Rivadeneira dice que hay la violación del Artículo treinta y uno de la Constitución, porque este es un tema eminentemente social, pero en la exposición de motivos del Presidente de la República él considera que a través de este proyecto se genera empleo, y eso no es solamente social sino también económico, es un hecho indiscutible y no puede afirmarse que es violatoria de la norma Constitucional, la revisión de un proyecto de esta naturaleza, -repito- manteniendo mi tesis de que debe ser regulada la facultad constante en la Constitución para el envío de este tipo de proyectos. Tampoco estoy de acuerdo con el planteamiento del Diputado Cárdenas, en el sentido de que se puede negar el proyecto ahora con una moción, porque el Artículo sesenta y cinco, tiene que ser comprometido como parte del resto de la Cons --

titución, y en íntima y estrecha vinculación con el Artículo sesenta y siete, si, de acuerdo con el Artículo sesenta y cinco el Congreso puede aprobar, reformar o negar este proyecto, pero siguiendo el trámite establecido en el Artículo sesenta y siete; es decir, dándole la lectura enviado el proyecto con las observaciones de la Comisión, recibiendo el informe de la Comisión y procediendo a los dos debates correspondientes; y, si en el segundo debate, la mayoría del Congreso o del Plenario considera que el proyecto no procede, que es inconveniente, que es innecesario y es inconstitucional, lo niega, pero con una moción previa, que esas son las características de la moción presentada por el Diputado Cárdenas, negar el proyecto enviado por el Presidente de la República, es violar la Constitución, porque se está negando el procedimiento constitucional que debe darse a este proyecto. Sobre el proyecto mismo, señor Presidente, comparto muchas de las inquietudes del Diputado Maugé, y sugeriría que la Comisión estudie con detenimiento los fundamentos para establecer la cantidad, creo que sale de doce millones seiscientos mil sucres ahora, cuáles son los fundamentos para establecer esta cantidad para un taller artesanal; y adicional, la razón por la cual se elimina la calificación del artesano por parte de la Junta, no veo yo razón para excluir esta facultad. Esto desde el punto de vista de fondo, y en lo que respecta al aspecto formal, señor Presidente, creo que el proyecto puede perfectamente ser simplificado; por ejemplo, en el Artículo primero, que reforma el Artículo doscientos ochenta y dos del Código del Trabajo, el actual Artículo doscientos ochenta y dos tiene cuatro incisos, y el proyecto lo sustituye por dos incisos, pero en esta forma: el primer inciso lo copia textualmente, el cuarto inciso lo copia textualmente y lo incorpora al segundo inciso, reforma el segundo inciso y deroga el tercer inciso. Para qué en un proyecto, volvér a copiar los incisos primero y cuarto, que no se modifican absolutamente en nada, este es un aspecto evidentemente formal pero que sugiero a la Comisión que también lo tome en cuenta para simplificar el proyecto,

que creo que perfectamente procedería ser. Esas observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente y honorables legisladores: el día de ayer el pueblo ecuatoriano a través de los medios de comunicación, pudo informarse de los discursos del señor Presidente de la República, cuando recibía el saludo protocolario de sus Ministros, del Cuerpo Diplomático, de la Iglesia, y con satisfacción señor Presidente, con satisfacción como ecuatoriano, mirando un gobierno y un Presidente dispuesto a poner los puntos claros y a los diferentes estratos de nuestra sociedad, en el puesto que le corresponde, el Presidente de la República, jugándose frente al poder económico, hizo una gran aclaración. Los dirigentes de los sectores empresariales, no representan a los sectores empresariales, son políticos de la extrema derecha económica, incrustados en esos organismos colegiados, para hacer oposición a gobiernos de este tipo y de esta clase. Con satisfacción, señor Presidente, con orgullo aplaudimos ese discurso, porque pone con claridad, ubica con claridad a los diferentes estratos de esta sociedad y aclara cuál es el rol que deben cumplir, y por eso, señor Presidente, digo con satisfacción y orgullo leímos en la prensa nacional, esa postura del Presidente de la República. Digo esto, para que no se crea que cuando criticamos una actitud del Presidente, estamos haciendo oposición por hacer oposición. Señor Presidente, quiero sumarme a los criterios que aquí se han expresado con relación a este abuso de un mandato constitucional, el calificar de económico urgente un proyecto de ley, es una facultad privativa del señor Presidente de la República, eso no lo desconoce nadie. Pero lo que nosotros estamos reclamando al Ejecutivo, es que tenga la suficiente mesura y el suficiente razonamiento para determinar qué es económico urgente y qué no es económico urgente. Porque con el argumento, señor Presidente, y hay que decirlo, de que los proyectos

que vienen al trámite normal no son analizados con prontitud, el argumento del Ejecutivo esta minimizando, despreciando la capacidad analítica del Congreso Nacional, y eso es lo que nosotros criticamos, y eso es lo que nosotros creemos que no es conveniente en una democracia como la que estamos viviendo. No estamos desconociendo la facultad privativa del Presidente de la República, él la tiene, pero el derecho a analizar si es justo el trato que se está dando al Congreso Nacional, al calificar de urgente algo, que como han dicho los otros legisladores, no se justifica; es urgente que se reforme esta ley, para después de quince días?, no puede esperar tres semanas o para un mes? no se puede llegar a un acuerdo de tramitarlo con urgencia dentro del Plenario de Comisiones, pero dentro del trámite normal, para no abusar de la norma constitucional, porque el abuso de las normas constitucionales, sobre todo cuando condicionan a los otros poderes del Estado, no son convenientes en un gobierno democrático, en un país democrático como el nuestro, señor Presidente; eso es lo que estamos criticando. Aplaudiendo la actitud del Presidente, del día de ayer, cuando pone en el puesto a ciertos políticos incrustados en las Cámaras, que están boicoteando el desarrollo de un gobierno social como el nuestro. Y hoy, comete el error el gobierno nacional de mandarnos un proyecto económico urgente, que él lo califica así, y nosotros lo respetamos; pero queremos expresar nuestra preocupación por estar abusando de una norma constitucional, cuando no es conveniente. Entrando en el tema, señor Presidente, yo me quiero sumar al planteamiento de que esto puede ser contraproducente, inconveniente para el sector artesanal; calificarlo como artesano a quien tiene un capital de doce millones de sucres, puede llevar a distorsionar lo que es la verdadera actividad artesanal; tres artesanos hacen una gran industria en este caso; tres artesanos, señor Presidente, en una misma actividad, hacen una gran industria. Pocas industrias, con excepción de las gigantes y de las multinacionales, tiene capitales de más de treinta millones, cuarenta millones, tres artesanos, en definitiva

un capitalista que monta tres artesanías en el mismo local, es calificado de artesano, señor Presidente, y se beneficiará de normas y de beneficios que le da la Ley Artesanal; eso debe analizar con detenimiento la Comisión. Yo creo que es fundamental analizar, porque creo que ese monto, y además catorce operarios, estamos distorsionando un poco el Código del Trabajo; esto debe analizarse con detenimiento. Pero yo voy a proponer algo, que puede ser que no sea lo conveniente y lo correcto: un artículo de la Constitución no puede ser analizado solamente en su texto, sino en el contexto total de la Constitución, y eso es así; es por eso, que el sesenta y cinco, no nos permite, no le permite al Congreso Nacional calificar, sino que debe recibir el proyecto y darle el trámite del sesenta y siete. Pero antes, hay un artículo que es el sesenta y seis, que con su permiso, señor Presidente, me voy a permitir dar lectura.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase hacerlo, señor legislador.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El sesenta y seis, dice: "El Congreso Nacional, conoce, aprueba o niega un proyecto". Y hay precedentes, señor Presidente. Aquí en este Plenario, hace pocos días, no dimos trámite a un proyecto que entró a discusión, porque lo consideramos improcedente, inconveniente, no necesario, y decidimos archivarlo y no mandar el proyecto a la Comisión respectiva; aquí en este Plenario, se decidió, aquí, cuando se proponía un número de puestos determinados para la mujer, una cosa así; aquí, en este Plenario. Yo creo que este proyecto no deberíamos conocerlo, pero creo una cosa, señor Presidente, no creo que debemos llegar a los extremos, no porque se nos pone condicionantes al Poder Legislativo debemos encapricharnos; recibamos el proyecto, que vaya a la Comisión, pero yo creo que es un proyecto que merece que se lo niegue porque está distorsionando la verdadera estructura de lo que es el artesano en el Ecuador; y además, señor Presidente, porque consideramos que esto, frente a los justificativos que se da, no cumplirá el objetivo; no entiendo cómo, porque se amplía

.f.
el monto del capital que va a tener el artesano, se van a tener fuentes de trabajo; a no ser que se busque lo que estuve diciendo, que tres artesanos hagan una industria o mejor dicho, que una industria forma tres artesanías en el mismo local y sea una industria con grandes privilegios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: yo creo que hacemos bien al país, si es que en lugar de hacer cuestionamientos, dejamos que curse este proyecto, para luego de su análisis pronunciarse, aceptándolo o reformándolo o negándolo. Naturalmente, cuando se plantea que éste no es un proyecto que tiene un sentido económico, hay que pensar, que todo en la vida en definitiva, tiene una esencia económica. Y esto me hace acordar de lo que aprendí en Filosofía del Derecho, y concretamente me hace acordar de un filósofo del Derecho, Stambler, él sostiene que la norma jurídica tiene dos elementos: uno de fondo, que es la economía; y otro de forma, que es el aspecto jurídico. Esto es lo que ocurre en toda norma. A la postre, toda norma jurídica que regula por su naturaleza relaciones sociales, se traduce en asuntos económicos; que la incidencia sea mayor o menor, es otra cosa. Pero la vida en definitiva, es economía, es derecho; y el derecho, nos enseñaron a nosotros, es el estatuto de la vida. No creo que podemos negarle al Presidente de la República, la potestad constitucional de calificar él, un proyecto como urgente, así lo ha calificado, un proyecto que se refiere a un sector ciudadano, un sector poblacional realmente fundamental de nuestro país, el sector artesanal, que contribuye con su esfuerzo al desarrollo socio-económico de nuestro país a dar trabajo ecuatorianos, y que en definitiva sí requiere atención del Gobierno Nacional y del Congreso de la República. De suerte que, yo creo, señor Presidente, por encima de cualquier consideración, lo que conviene es que este proyecto tenga el curso normal, el curso normal en cuanto al trámite:

./.

lectura, primer debate, segundo debate; que se hagan todas las observaciones que sean menester al contenido del proyecto, que vaya a la Comisión, que la Comisión analice a la luz de cada una de las normas contenidas en el mismo, nos de su informe, demos un primer debate y un segundo, le aprobemos, lo reformemos o lo neguemos. Considerando naturalmente, que el fenómeno económico de nuestro país es sustancial. Yo no sé cuánto cuesta un torno, entratándose de un artesano carpintero; yo no sé cuánto cuesta una máquina eléctrica, entratándose de un artesano zapatero. Pero yo creo que ese torno y esa máquina en este momento, cuestan algunos millones de sucres. Y el legislador tiene que considerar realidades, no entelequias; son realidades las que tenemos que considerar. De suerte que, señor Presidente, creo que siendo inconstitucional el planteamiento del Diputado Cárdenas, lo que conviene es que demos el curso, y yo mismo voy a tener una observación al proyecto. Creo que este Artículo primero, simplemente debería decir: "Sustituyese los incisos segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos ochenta y dos del Código de Trabajo, por el siguiente". Tachar lo que constituye el inciso segundo, primero; y simplemente hacer constar lo que aquí está determinado como inciso segundo, que es lo único realmente que reforma a los incisos segundo, tercero y cuarto del Código del Trabajo. Así, con observaciones de esta naturaleza, creo que podemos contribuir para que este proyecto o se convierta en ley, o se niegue en el menor tiempo posible. Y conviene finalmente señalar, como observación: si bien se suprime el inciso tercero del Artículo doscientos ochenta y dos del Código del Trabajo, que determina la facultad de la Junta de Defensa del Artesano, de calificar a los artesanos, pero esto no quiere decir que ha desaparecido esa potestad, porque esa misma potestad está en la ley de Defensa del Artesano. De suerte que la supresión, en el Código del Trabajo no cambia absolutamente nada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: yo soy de los políticos que piensa que tiene que oponerse a aquello que considera que está mal, pero que debe dar paso a aquello que considera que está bien. Yo no creo, y me sorprende cuando existen políticos que creen que hay que hacer oposición por hacer oposición, oponiéndose a todo, señor Presidente; y peor aún todavía, aquellos que hasta hace muy poco tiempo veían con buenos ojos las actitudes que asumía el Gobierno, ahora las ven mal. Usted sabe, señor Presidente, y lo saben los honorables señores legisladores, que mi partido está en la oposición al Gobierno del doctor Borja. Sin embargo de eso, escucho las declaraciones de un distinguido militante y Diputado de la Democracia Popular, y uno de mis más distinguidos amigos, el Honorable Vallejo, de que felicita al Presidente de la República por estar en contra de las Cámaras de la Producción. Yo señor Presidente, creo y es verdad, no todos, pero sí algunos dirigentes de las Cámaras de la Producción, no representan a los productores; el caso de la Cámara de Agricultura no representa por ninguna circunstancia a los agricultores, porque ellos se eligen entre gallos de media noche, señor Presidente, y aparece por ahí un Presidente de la Cámara de Agricultura, que no tiene tierra ni en las orejas, señor Presidente, tal vez sí en las uñas. Pero hay respetables Cámaras de la Producción, como en el caso de la Cámara de Comercio, donde practican la democracia para elegir a sus dignatarios, señor Presidente, donde creo que los presidentes sí representan al sector en el que está involucrada la Cámara. Por esta razón, señor Presidente. Creo que el señor Presidente de la República, exageró la nota en sus expresiones, cuando contestaba el saludo protocolario a las distintas autoridades que fueron a dárselo por el Año Nuevo. Creo que este país se mueve en base a la actividad productiva, agrícola, industrial y comercial del Ecuador, y creo que los dirigentes sí deben ser respetados en la misma forma, como creo que los dirigen-

tes deben respetar al Primer Mandatario del Ecuador. Señor Presidente, nadie duda, y en mi caso, creo que el Presidente de la República así lo dice, a calificar de urgente los proyectos que él piense que debe enviar a conocimiento del Parlamento Nacional. Yo no estoy de acuerdo con aquellos honorables legisladores que derepente dicen que no, que está mal lo que hace el Presidente, de mandar proyectos urgentes al Parlamento Nacional; creo que así lo dice la Constitución, y nosotros como respetuosos de la Constitución, debemos aceptarlo. Sí me preocupa, señor Presidente, el hecho de que se envía un proyecto de ley para defender, a mi criterio, defender, proteger e incentivar a la clase artesanal de este país; que se amplíe el cupo con que los artesanos pueden operar para beneficiarse de la Ley de Fomento de este país, es para mi criterio, señor Presidente, y para el criterio de muchos ecuatorianos, querer incentivar el desarrollo de una importante clase trabajadora del pueblo ecuatoriano; que les parece mal, que con un capital de doce millones de sucres se deba calificar a un artesano. Señor Presidente, una máquina de coser de un zapatero, cuesta más de dos millones de sucres en la actualidad; mucho más. Una máquina de coser de una costurera, señor Presidente, cuesta más que eso. Yo estoy de acuerdo con este proyecto, señor Presidente; estoy de acuerdo en todo lo que significa incentivar a la clase trabajadora del país. Y que nos preocupa un proyecto de reforma de tres artículos, señor Presidente, porque el último es de cajón, tres artículos. Aquí discutimos la Ley de Reforma al Código Tributario, señor Presidente, lo discutimos aquí con ciento veinte y seis, ciento veintiocho artículos; y que nos manden una de tres artículos, nos sorprende. No, señor Presidente, eso es querer hacer oposición por hacer oposición. Nosotros no estamos de acuerdo en eso; nosotros creemos que las cosas buenas debemos apoyarlas, y esto es beneficio para las clases populares, para las clases más necesitadas de este país, para los artesanos, para que puedan tener acceso a los créditos de la banca nacional, señor Presidente;

para que puedan progresar, para que puedan incentivarse. Bendita sea la hora, si dos, tres artesanos con capital de doce millones de sucres puedan hacer una industria, señor Presidente, y que sigan progresando y que sigan para adelante, porque ahí progresa el Ecuador. Yo no creo que esté mal, que dos artesanos o tres artesanos se asocien con su empresa y hagan una gran industria. Mejor, señor Presidente, que el Congreso Nacional, discuta esta reforma; yo creo que es de beneficio para el Ecuador, de beneficio para nuestro país, de beneficio para nuestros artesanos. Y por esa razón, señor Presidente, yo apoyo este proyecto. Que haya venido urgente o no haya venido urgente, es lo de menos; es un proyecto de ley de beneficio para una importante clase trabajadora de este país, y tenemos que apoyarlo y tenemos que llevarlo adelante, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.---

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: cuando llega a conocimiento del Plenario un proyecto, es necesario analizarlo por el fondo y por la forma. Y respecto específicamente de este proyecto, es necesario señalar, en cuanto a la forma, un aspecto que es importante, un aspecto que no tiene que ver con la cantidad de artículos del proyecto, sino que tiene que ver con un principio fundamental, que es el uso ponderado de una atribución constitucional. Yo no discuto la facultad del señor Presidente de la República para calificar un proyecto como emergente y como económico; yo creo que si el señor Presidente, así lo ha hecho pues, lo hace en ejercicio de la atribución que le confiere la Constitución. Yo, en lo que sí discrepo, es en que éste proyecto, específicamente tenga el carácter de económico urgente; esto en cuanto a la forma. En cuanto al fondo, quiero yo señalar alguna observaciones, pero en razón de que no estoy de acuerdo con el procedimiento, quiero dejar constancia, señor Presidente, honorables legisladores, de que lo voy

hacer bajo protesta. Porque en calidad de legislador y representante de una provincia, tengo la obligación fundamental de defender en el Congreso Nacional, que es el órgano colegiado al que me pertenezco. Y en defensa de esta Institución a la que me pertenezco por decisión del pueblo de Tungurahua, tengo la obligación de consignar mi protesta, por el procedimiento que se ha seguido para el tratamiento de este proyecto. Sobre el fondo, señor Presidente, yo considero que este proyecto es muy importante, es muy positivo, y lo voy a apoyar, y voy modestamente a aportar con cuanto esté a mi alcance, para que salga en las mejores condiciones. Porque lo he dicho alguna vez, si este año algo debe constituirse como una meta, no solamente del Ejecutivo, sino de todos los ecuatorianos, es luchar contra el desempleo, y considero que este proyecto sí va a ayudar en esa lucha contra el desempleo. Y esa es la razón fundamental por la que he manifestado mi apoyo al proyecto. Como observación, señor Presidente, respecto del inciso segundo del Artículo primero, quisiera que se analice la redacción de este inciso, porque en efecto, el actual Artículo doscientos ochenta y dos, podríamos dividirlo en cuatro partes: una primera parte, que establece lo que podríamos llamar el ámbito de aplicación de este artículo; es decir, cuál es el grupo humano que se va a sujetar a lo que dispone ese artículo. En segundo lugar, una segunda parte establece quiénes son considerados artesanos, y establecen dos condiciones: aquel trabajador manual que tiene una inversión determinada, y que además, vende sus artículos en el propio taller; son dos condiciones fundamentales, y eso está muy claramente establecido en el propio Artículo 282, que produzca, con preeminencia de la actividad manual, con una cantidad equis en cuanto a la maquinaria de que dispone, en cuanto al número de operarios; y, en segundo lugar, que pueda vender los productos que genera en el propio taller. Una tercera parte del actual Artículo 282, establece una excepción, y dice: "No obstante el monto máximo establecido como activo admisible, cuando la actividad propia de determinada rama artesanal demande un capital

mayor, se podrá excepcionalmente seguir considerando artesano a quien exceda ese monto, siempre que fuere calificado como tal por la Junta de Defensa del Artesano". Y el cuarto Artículo, que dice simplemente igual al texto que nos ha traído, -perdón- la cuarta parte, que dice: "Igualmente, se considera como artesano al trabajador manual que no tiene inversiones y que no tiene operarios". Pero este inciso segundo, asimila los tres incisos en uno solo, pero cambia sustancialmente el sentido, cuando habla de que el artesano, dice: "pudiendo realizar negocios de venta de los artículos que produce su taller". Creo que esta expresión no es la más adecuada, porque desnaturaliza el carácter mismo del artesano, que es consustancial al artesano, el hecho de vender los productos que genera en su propio taller. De manera que esta observación me permito formular, respecto del Artículo primero. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les recuerdo a los señores legisladores, que estamos en la lectura del proyecto, y en observaciones a cada uno de los artículos; ya vendrán las otras etapas del proceso legislativo, en las cuales pueden hacerse los debates. Ahora estamos simplemente en observaciones. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINCSA.- Señor Presidente: siendo suya la prerrogativa de calificar o no una moción, me allino a lo que es evidente. Y tal como exprese en mi primera intervención, voy a hacer uso de una facultad de observar, para la lectura. No creo que la intención de este proyecto sea afectar los derechos de los trabajadores, creemos que hay una intención positiva en el contexto. Por esto que al primer inciso no tenemos ninguna objeción que hacer. En el segundo, deseo plantear un texto alternativo que recoja la Comisión, en los siguientes términos: "Se considera artesano, al trabajador manual que con su habilidad y capacidad artística y creativa, da forma a la materia prima. Pueden ser calificados como tales, el maestro de taller o artesano autónomo, , que hubiera invertido-

./.

en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad no mayor de trescientos salarios mínimos vitales generales, y que tuviera a sus órdenes no más de doce operarios y cuatro aprendices, eliminando lo que consta en el planteamiento, el término de "empleados", porque esto implica otro tipo de responsabilidades laboral pudiendo realizar negocios de venta de los artículos que produce su taller. Igualmente, se considera, al trabajador manual con diez años de experiencia, que no haya intervenido en cantidad alguna implementos de trabajo ni tenga operarios". Este el texto alternativo que proponemos, para que recoja la Comisión. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Después de su intervención, señor Presidente, no quiero hacer uso de la palabra. Estamos en lectura, pero sin embargo, aprovecho la oportunidad, para demostrar mi contrariedad porque este Congreso sí ha dado muestras de trabajo, efectivo, constructivo, y si hubiera llegado en forma normal, le hubiéramos dado el mismo tratamiento. Pido, señor Presidente, que continúemos con la lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones al artículo, y los criterios generales sobre el proyecto, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Sustitúyese el Artículo uno, de la Ley de Defensa del Artesano, por el siguiente: -La invocada norma que se reformaría con la propuesta, dice así en su texto vigente: Artículo 1.- Sustitúyese de las palabras "trescientos mil sucres" constantes en la reforma introducida en el inciso segundo del Artículo 1 de la Ley de Defensa del Artesano, mediante el Decreto Supremo número 1151, de 4 de noviembre de 1974, publicado en el Registro Oficial 682, de 15 de noviembre del mismo año, con las palabras "seiscientos mil sucres". El Artículo

dice: Esta ley ampara a todos los artesanos en cualquiera de las ramas de arte y oficios que hicieren valer sus derechos de tales, por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales o sindicales existentes, o que se establecieren posteriormente. Se considera artesano, al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad no mayor de trescientos sesenta salarios mínimos vitales generales, que tuviere a sus órdenes no más de dos operarios y cuatro aprendices, pudiendo realizar negocios de venta de los artículos que produce su taller. Igualmente, se considera como artesano al trabajador manual que no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo ni tenga operarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos del proyecto, señores diputados. Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: como sugerencia, que se suprima el número de aprendices, porque eso puede prestarse para que se tengan en la práctica dieciseis operarios, calificándole de aprendices a cuatro más. Así que es una sugerencia, señor Presidente, que se suprima ese número.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Igualmente, señor Presidente, a una de las observaciones formales que hice en el primer artículo del proyecto, en ese artículo se vuelve a repetir textualmente los incisos primero y cuarto de la norma vigente. De tal manera que perfectamente la reforma tendría que referirse únicamente al texto que se reforma y no incorporara los textos que lo único que hace es copiar. Esta observación formal que tiene que ver con el artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente

artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La letra d) del artículo 6 de la Ley de Defensa del Artesano dirá: "d) La concesión de préstamos a largo o mediano plazo por parte del sistema de fomento, cuyos montos se establecerán de acuerdo al número de operarios o empleados permanentes que tenga a su cargo el taller".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo tres del proyecto. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: el literal d) establece como única condición el número de operarios, deseo observar que conste el término "empleados", por las consideraciones que expresé. Vemos que claramente este requisito va a incentivar la creación de plazas de trabajo en calidad de operarios, se que esta es la intención, pero ese no puede ser el único mecanismo por el cual se conceda un crédito, toda vez que inclusive los inspectores de los bancos de Fomento, no pueden solamente con esta mera observación dar un informe favorable, entonces debe ser de acuerdo a la capacidad de trabajo del artesano, o sea tanto por el número de operarios que tenga, como por la capacidad de trabajo, los dos requisitos concurrentes para que tenga armonía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.- -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Si, en efecto, señor Presidente, parece que el deseo de esta disposición es incrementar plazas de trabajo; sin embargo, yo sugeriría que la Comisión analice esta disposición porque no veo precisamente una relación muy lógica y consecuente entre el número de operarios y el monto del crédito, porque todo depende de las características de la artesanía, hay artesanías que podrían perfectamente generar más o mejor, necesitar más número de operarios

con una inversión, o al revés, pueden requerir una mayor inversión pero exigir un menor número de operarios, de tal manera que hay que hacer un análisis más detenido, no creo que el monto del crédito debe depender única y exclusivamente del número de operarios, porque adicionalmente se puede transitoriamente elevar el número de operarios, obtener el crédito y luego disminuir el número de operarios; y por otro lado, también considero que la observación del Diputado Cárdenas es lógica, en el sentido de que esto no debe ser el único elemento que debe tomarse en cuenta para la concesión del crédito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.- -----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Sí, señor Presidente: sin perjuicio de aquella oposición, de aquella protesta que habíamos señalado al inicio con el Artículo uno, en el Artículo tres plantearía que en todo caso si no niega este proyecto que debería ser así, la Comisión considere una redacción alternativa que hable sobre más bien las facilidades para el crédito para los artesanos, que sean créditos blandos y que tengan que ver más bien, con la actividad artesanal, determinando que esa actividad artesanal va a propiciar el desarrollo del país y no como aquí se habla simplemente de acuerdo al número de los operarios. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: ya se ha hablado sobre la inconveniencia, pero yo quisiera no solamente expresar los mismos criterios, sino además plantear a la comisión, pedir a la comisión que este artículo debe ser eliminado. Yo quiero sumarme, señor Presidente, a los argumentos que aquí se han dado especialmente por el Honorable Rodríguez, pero quiero expresar un criterio, es la primera vez y para mí es una novedad esta nueva forma de crédito, sobre el número de operarios, el crédito se concede en

función del proceso productivo, en función de los requerimientos de capital para producir, en función de los bienes de capital o del capital circulante que necesita para producir la empresa, en función de la rentabilidad, en función de las garantías que puede ofrecer y eso puede modificarse, se quiere beneficiar a los pequeños productores, que no den garantías, que les exoneren de los impuestos de importación para los bienes de capital; pero, señor Presidente, en función del número de trabajadores, es la primera vez que veo esta norma sobre el sistema, sobre el proceso de crédito, y como las normas establecidas en función del crédito para el fomento de la artesanía o para el fomento de la pequeña industria o para el fomento de la agricultura, ya están establecidos en las leyes de fomento y en los reglamentos internos de los organismos crediticios del Banco de Fomento, no es necesario que conste algo que es tan improcedente, señor Presidente, conceder crédito en función del número de trabajadores. Voy a poner un ejemplo agrícola, espero que no se resienta el Diputado Ugarte mi buen amigo., usted controle, espero que no se resienta, señor Presidente, con su permiso, que no se resienta no más dije. porque no sabe todavía si es o no de resentirse. Voy a poner un ejemplo, la actividad bananera es de una altísima rentabilidad y de requerimientos de alto nivel de capital, capital intensivo y la producción de papas no es así, o la producción de maíz, el banano requiere de dos jornaleros promedio por hectárea y las papas requieren de catorce jornaleros por hectárea; en términos productivos, el banano requiere de dos millones de sucres por hectárea y las papas de quinientos mil, según esta norma, si le aplicamos al sector agrícola hay que darle a las papas dos millones y al banano quinientos mil. El ejemplo solamente para objetivizar, para mirar claramente la distorsión sobre el proceso crediticio, no se puede conceder crédito en función del número de trabajadores, no se puede, señor Presidente, y por eso sugiero a la Comisión que recoja el criterio de que este artículo hay que eliminarlo. Gracias, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UCARTE AGUILAR.- Señor Presidente: la verdad que no estaba poniéndole atención a las palabras del Honorable Carlos Vallejo, no sé por qué me hizo alusión a mí, pero si creo que se confunde, señor Presidente, mi buen amigo el Honorable Vallejo, los agricultores no somos artesanos, señor Presidente, hacemos una actividad totalmente diferente, está confundido con la pavimentación de Riobamba, no es así, qué tiene que ver las papas con el banano, señor Presidente, con los zapateros y con los artesanos del tejido y todas esas cosas, no señor Presidente, aquí hay una confusión. Por eso, señor Presidente, estoy de acuerdo con el proyecto, porque no estamos tratando de agricultores, no es labor agrícola la que se está haciendo aquí, señor Presidente; es verdad que es una actividad productiva, pero no de artesanía, la agricultura es distinta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones el artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.- "La presente ley que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, prevalecerá sobre todas las normas de igual o menor jerarquía que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO: Que, es deber del Estado, propender al desarrollo integral del sector artesanal en el marco de una política general de equilibrio dinámico de la economía y en orden al incremento de la producción, la productividad y el empleo; Que es urgente crear mecanismos que generen fuentes de trabajo para la población desocupada del país. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

./.

expide la siguiente Ley Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Defensa del Artesano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de la Sala, los Considerandos del proyecto. Sin observaciones. Señor Secretario, el proyecto más las observaciones formuladas sírvase enviar a conocimiento e informe de la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Control Tributario y Financiero. El informe de la Comisión dice: "Señor Presidente: La Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, presenta el siguiente informe complementario al que fue entregado mediante oficio 355 de 19 de diciembre de 1989, en relación con el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Control Tributario y Financiero que tiene el auspicio del Ejecutivo. Este informe tiene por objeto recoger las observaciones planteadas por los honorables legisladores en la sesión de reconsideración del proyecto y que son las siguientes: a) Se incorpora el incremento de la tarifa en beneficio de SOLCA que de 0.25 por ciento del 1 por ciento, será del 0.50 por ciento del 1 por ciento sobre toda operación de préstamos y descuentos que efectúan las compañías financieras, los bancos comerciales, hipotecarios y de ahorros o cualquier sección de bancos o de sus sucursales que funcionen en la República, inclusive los del Banco Central. Las operaciones de crédito que realicen las compañías de intermediación financiera, de tarjetas de crédito utilizadas para créditos diferidos y de financiamiento y compra-venta de cartera. Los descuentos de letras de cambio y operaciones de reparto, otorgadas por bancos y compañías financieras. El mencionado incremento ha sido aprobado ya que no representará problemas en el aspecto financiero; sin embargo, permitirá generar los recursos necesarios

para solucionar las urgentes necesidades de SOLCA, entidad que realiza una invaluable labor en beneficio de la sociedad ecuatoriana; por otra parte, en referencia a este mismo impuesto en beneficio de SOLCA, se viene presentando una incoherencia que debe corregirse en lo que tiene que ver con las operaciones de crédito vencidas, sobre las cuales no se está cobrando el impuesto; por tanto, se incluye un literal con una disposición específica sobre este aspecto que permitirá mejorar las recaudaciones del tributo. Así mismo, por cuanto mediante oficio 1019 del 5 de diciembre de 1989, se ha remitido para informe de esta Comisión, las observaciones del primer debate del proyecto de ley que ratifica la exoneración de impuestos en favor de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, número 189308, luego del respectivo análisis, se ha considerado procedente incluir esta disposición que permita a esta entidad los beneficios tributarios como parte de las reformas de la ley 006, incluyéndose igualmente un artículo adicional con el fin de que tales exoneraciones tributarias beneficien también a la Cruz Roja Ecuatoriana y a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer. Con los antecedentes expuestos, se ha elaborado el proyecto que se remite para su consideración en segundo debate en el seno del Plenario de las Comisiones Legislativas. Atentamente, doctor Jorge Sánchez. Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Se ha adjuntado el texto del proyecto, para segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte dispositiva del proyecto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- En su Artículo primero dice: "Sustitúyese el literal f) que el Artículo 25 agrega al Artículo 163 de la Ley de Régimen Monetario, por el siguiente: Letra f) del texto vigente. Conceder ayuda, donaciones o contribuciones dirigidas a cualquier persona natural o jurídica pública o privada de entre las prohibiciones al Banco Central del Ecuador. Y dice en la letra f) del texto modifica-

torio: "Conceder ayuda, donaciones y contribuciones dirigidas a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Se exceptúan las ayudas que sean destinadas a proyectos administrativos directamente por el Banco Central del Ecuador con sus museos, centros de investigación cultura y difusión cultural, programa de muchacho trabajador by bosques petrificados del Puyango, las cuales deberán constar en el presupuesto anual aprobado por la Junta Monetaria. Para el efecto, el organismo monetario expedirá las normas que regularán la administración de las ayudas asignadas para cada presupuesto. Las asignaciones no reembolsables efectuadas por el FODERUMA, se regirán por lo dispuesto en los decretos supremos dos mil cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos de ocho de mayo y treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente, publicados en los registros oficiales números seiscientos tres y seiscientos treinta y ocho de junio y diecisiete de julio del mismo año". Hasta ahí el Artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno del proyecto. Diputado Crespo. Diputado Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: esta reforma, celebro que se ubique en el Orden del Día y se convierta en ley, porque va a permitir que muchos programas auspiciados por el Banco Central del Ecuador que hoy están paralizados, vuelva a activarse, caso concreto de los programas de FODERUMA y de una serie de actividades culturales que son de protección y precautelación de nuestros valores más importantes. En esta línea, señor Presidente, y a pesar de que estamos en un segundo debate, que no va a ameritar un enfrentamiento de criterios, quiero proponer y para esto voy a requerir del apoyo de las dos terceras partes de este Plenario que entre las excepciones constantes, hagamos constar a la Comisión del Castillo de Ingapirca, hoy nó más, estuvo aquí en la ciudad de Quito, quien dirige

./.

tanto las operaciones del mantenimiento del Castillo de Ingapirca como el museo adscrito a dicho monumento histórico incásico y nos trazó un panorama realmente desolador y peligroso, dado el estado en que se encuentran las llamadas ruinas incásicas que a más de ser ruinas por ser conservadas están hecho una ruina por la falta de mantenimiento. Los guías turísticos, los guardianes y el director mismo de este programa, ha tenido que abandonar el proyecto porque no tiene remuneración los últimos seis meses, ahí en el Banco Central y hoy hablamos con el señor Gerente del museo del Banco Central, quien nos ratificó que tienen el presupuesto previsto, las partidas señaladas y lo único que debe crearse es el marco legal que les permita ese presupuesto que está previsto. Por esta razón, señor Presidente, propongo como una alteración al texto original, que como los beneficiarios de esta exención conste la Comisión de Ingapirca que es un programa implementado por el Banco Central del Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de la Sala la propuesta del Diputado Cárdenas de incluir dentro de las excepciones del Artículo uno, lo relacionado con la Comisión del Castillo de Ingapirca en ese texto. Diputado Crespo.-

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores: para concordar plenamente con lo expuesto por el Diputado Juan Cárdenas y conjuntamente defender algo que no solamente es patrimonio de la Provincia del Cañar, es patrimonio nacional las ruinas del Castillo de Ingapirca, ruinas cañaris incásicas, y que definitivamente en forma anterior, esta comisión que está encargada de la restauración y el mantenimiento de este castillo, tenía como fuente económica, justamente las donaciones del Banco Central, no sería restituir lo que antes se lo quitó. Por esta razón, señor Presidente y señores legisladores, es de estricta justicia que en las excepciones conste o se agregue la Comisión del Castillo de Ingapirca, en homenaje a uno de los monumentos de mayor importancia en el Ecuador y en

./.

el mundo. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente: simplemente para dar alguna información, puesto que fue la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, donde se tramitó este proyecto cuyo origen o iniciativa es del Ejecutivo. No se ha incorporado más que los proyectos que cuentan en base de un convenio vigente actualmente es decir, estas excepciones que contempla que es el Programa del Muchacho Trabajador, el Bosque Petrificado del Puyango, son convenios que actualmente se encuentran en ejecución y están ligados en base de un convenio. La Ley cero seis, que fue eliminación total a los programas culturales del Banco Central, los eliminó. Pero yo quiero, señor Presidente, apoyar y respaldar el planteamiento de los legisladores de la Provincia de Cañar, para efecto de que se incorpore a continuación del Bosque Petrificado de Puyango, el proyecto de Ingapirca, porque creo que está dentro de las mismas características de las excepciones anteriores; es decir, proyectos nacionales, proyectos de interés arqueológico, histórico, cultural, entonces no veo inconveniente de incorporar allí. No consta actualmente en el informe, porque no existe el convenio todavía puesto que la Ley cero seis impedía la suscripción, pero no hay ningún inconveniente para que así sea, a efecto de esta excepción ya se encuentre incluida acá y permita que el Banco Central de acuerdo al convenio que está tramitando, suscriba los acuerdos convenientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: para apoyar el pedido del Honorable Cárdenas y apoyado por el Honorable Crespo, creo que es importante que el Banco Central del Ecuador establezca la defensa de los proyectos culturales

de nuestro país y de tanta importancia como el caso del Castillo de Ingapirca, que ha hecho referencia nuestro compañero legislador el Honorable Cárdenas. Y aquí veo también, señor Presidente, que se hace justicia con el Bosque Petrificado de Puyango, que está ubicado en su gran extensión en la Provincia de El Oro, compartiendo también con la Provincia de Loja, de lo cual me siento contento, señor Presidente y satisfecho. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: aunque del texto de este artículo podría desprenderse quizá alguna inclusión de lo que voy a plantear; sin embargo, creo que es indispensable que se tome en cuenta un proyecto muy importante que va a proteger, que va a recaudar nuestro patrimonio arqueológico, como es el caso del proyecto del yacimiento arqueológico de La Tolita en la Provincia de Esmeraldas. Me parece que debería hacerse una mención especial, dada la importancia fundamental de precautelar, de rescatar para nuestro patrimonio y además para realizar nuevas investigaciones, aportes, que desde el Banco Central pueden hacerse perfectamente, para que efectivamente conste expresamente también el caso del proyecto de rescate del yacimiento arqueológico de La Tolita en la Provincia de Esmeraldas. Si es que hay algún diputado que pueda apoyar esta propuesta, pues, para que se tome en consideración y se vote, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo había solicitado la palabra, justamente para hacer la propuesta que acaba de hacer el Diputado Rivadeneira. Aquí en esta legislatura y con auspicio de la Comisión de lo Laboral y Social, se tramitó el proyecto de La Tolita, para declararlo patrimonio nacional de la cultura nacional. Es el yacimiento más importante de toda la cultura ecuatoriana, de tal manera que

incluso existiendo ya un proyecto que fue tramitado en el Congreso Nacional, creo que debe ser incluido aquí para la protección del yacimiento arqueológico de La Tolita.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado.... perdón, ¿va a continuar su intervención, Diputado Maugé?. Diputado Antonio Ruiz.-

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente y señores legisladores: yo quiero apoyar el pedido que han hecho los dos señores diputados de la Provincia de Cañar y quisiera indicar que la Comisión no tomó en cuenta este pedido, porque en el primer debate no se realizó ninguna observación. este planteamiento seguirá el trámite reglamentario y creo que va a merecer la aprobación. Respecto al pedido que formula el Diputado Rivadeneira y el Diputado Maugé, quisiera hacer una aclaración, señor Presidente. Este proyecto está inmerso en los proyectos que tiene el Banco Central del Ecuador; es decir, que si nos ponemos a puntualizar todos los proyectos que hay a nivel nacional, tendríamos que hacer una lista inmensa y el artículo prácticamente constaría de toda la identificación de proyectos; por eso, quiero aclarar de que el proyecto de La Tolita, está incluido en los proyectos que tiene el Banco Central del Ecuador, razón por la cual el pedido no es procedente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: para apoyar el planteamiento del Honorable Ruiz. Si nosotros nos ponemos a enumerar todos los proyectos que tiene el Banco Central, para conservar, preservar, mejorar, todas las áreas de nuestra cultura y nuestra tradición indígenas, sería largo, y esto está recogido en un mandato en este proyecto que estamos leyendo, dice: "a proyectos administrados directamente por el Banco Central del Ecuador", y el proyecto La Tolita, es un proyecto administrado, promovido primero, fomentado y dirigido por el Banco Central del Ecuador y

sigue funcionando, administrado por el Banco Central del Ecuador, así que no es necesario mencionarlo. Yo pensaba que en iguales condiciones estaban también las ruinas del Castillo de Ingapirca, pero me acaban de indicar que hay una comisión especial, que es creada por ley, por el Congreso Nacional. En ese caso sí, señor Presidente, se necesita ponerle específicamente, porque se requiere de un convenio con el Banco Central para que pueda entregarle los fondos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: como estamos en el segundo debate y se han hecho dos propuestas, vamos a votar cada una de ellas. La primera hecha por el Diputado Cárdenas y por el señor Diputado Crespo, la inclusión en las excepciones del proyecto que está a cargo de la Comisión del Castillo de Ingapirca. Los señores diputados que estén de acuerdo con la inclusión dentro de las excepciones del proyecto encargado de la Comisión del Castillo de Ingapirca, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince presentes, quince a favor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada esa inclusión. Vamos entonces ahora, a considerar la otra propuesta, la de inclusión de los yacimientos arqueológicos La Tolita, a pesar de que algunos señores legisladores han señalado que eso ya no está contemplado en la excepción, cuando se habla de los proyectos administrados directamente por el Banco Central; sin embargo, hay esa propuesta. Sí, Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Existe la siguiente situación, señor Presidente y señores diputados: en el caso de La Tolita, resulta que en este momento cursa en la Comisión de lo Laboral y Social, un proyecto de ley, precisamente para entregar a este yacimiento arqueológico, no solamente los fondos, las rentas, sino también para declararlo como

tal; es decir, se está recién en el trámite para poder reconocer como un patrimonio arqueológico nacional y para poder rescatar ese valor artístico, ese valor histórico arqueológico, por lo que todavía está en una fase realmente inicial. Por lo tanto, me parece que sí es oportuno y esto podrá ratificarlo el señor Presidente de la Comisión respectiva, el doctor Maugé, porque luego de que se apruebe este proyecto de ley, ese instante nosotros tendremos; primero, que se lo declara como yacimiento; y segundo, que se entregaría todos los recursos y todos los fondos que sean indispensables para tal situación. Por este motivo, es que nosotros hemos planteado la necesidad de que aquí expresamente en este artículo, pueda constar el proyecto de rescate del yacimiento arqueológico de la La Tolita. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: con lo que acaba de aclarar el Honorable Rivadeneira, se me aclara más a mí los conceptos y quisiera hacer una propuesta, y si el Honorable Rivadeneira acepta, después de mi argumento retirar la moción. En el momento actual, señor Presidente, los yacimientos arqueológicos de La Tolita, son administrados por el Banco Central del Ecuador, sin que exista ninguna ley que los reconozca, que los ponga como patrimonio nacional, etcétera. Se está cursando un proyecto de ley en la Comisión de lo Laboral y Social, lo ha ratificado el Honorable Maugé, para reconocerle a éste como un yacimiento arqueológico de interés nacional, en el que se determinará todos los procedimientos para resguardarlo, protegerlo, evitar que se lo asalte, etcétera, etcétera, etcétera y se pondrá también un financiamiento. Pero el momento en que entremos a fijar el financiamiento, uno de los gravísimos problemas es que a la estructura institucional que le creemos para que administre este patrimonio arqueológico y cultural del país, siempre va a tener el problema de tener

/

financiamiento; yo creo que es mejor ir al revés y por eso propongo al Honorable Rivadeneira que retire la moción y sugiero a la Comisión de lo Laboral y Social, que dejemos aquí, como está, aquellos proyectos administrados directamente por el Banco Central del Ecuador, porque además hoy lo administra; y, en el proyecto de ley que está cursando, en lugar de fijarle un desfinanciamiento determinado, se diga: "estos yacimientos arqueológicos de la cultura nacional serán administrados por el Banco Central del Ecuador" y le aseguremos un financiamiento que nunca se le ha de acabar, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta, no sé si mantiene... Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- La propuesta del Honorable Vallejo supera este planteamiento que se hacía con respecto al yacimiento de La Tolita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, entonces se ha aprobado la inclusión de las excepciones del proyecto de la Comisión del Castillo de Ingapirca, sí. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo uno, incluido también dentro de las excepciones del proyecto de la Comisión del Castillo de Ingapirca, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Votación unánime a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo uno.- Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- En el Artículo 75, donde dice: Ley número 29, póngase "Decreto Ley número 29".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos, que es una precisión simplemente de Ley a Decreto.

./.

Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo dos. El siguiente

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- El Artículo 73 sustitúyese por el siguiente: Artículo 73.- Derógase el Artículo cuatro de la Ley 07 de 17 de septiembre de 1985, publicada en el Registro Oficial número 277 de 23 de los mismos mes y año.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Señor Secretario, sírvase leer el artículo que se deroga.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo 73, dice: "Derógase el Artículo cuatro de la Ley 07 del 19 de septiembre de 1985, publicado en el Registro Oficial, número 277 de 25 de septiembre de 1985". Es decir, que se precisa y en vez de "19 de septiembre" como erróneamente se hacía consignar en la ley inicial, se pone la fecha real que es "17 de septiembre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, con esa aclaración y esa lectura de la Secretaría. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo tres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo tres. El cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro.- El Artículo 74 sustitúyese por el siguiente: "Artículo 74 vigente.- Derógase el Artículo de la Ley de Impuesto a la Renta reformado, por el Decreto Supremo 1143 publicado en el Registro Oficial 678 de 11 de junio de 1974"; en cambio, la propuesta reformativa

reproduce el artículo, pero precisa la fecha con once de noviembre de 1974, diciendo textualmente: Artículo 74.-

Derógase el Artículo 156 de la Ley del Impuesto a la Renta, reformado por el Decreto Supremo 1143 de 31 de octubre de 1974, publicado en el Registro Oficial número 678 de 11 de noviembre de 1974".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es precisión de fechas de las leyes que se derogan. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuatro que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo cuatro. El cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No alzan el brazo y después reclaman. Está reclamando el Diputado Ugarte, que él no ha votado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase continuar, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- Sustitúyese el Artículo 76 por el siguiente: Artículo 76 vigente.- Después del inciso primero el Artículo 3 de la Ley de Registro Unico de Contribuyentes, agréguese un inciso que diga: "También están obligados a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes las entidades del sector público, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las Embajadas, Consulados y Oficinas Comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro". La propuesta modificatoria. "Artículo 5.- Sustitúyese el Artículo 76 por el si-

./.

guiente: Artículo 76.- Después del inciso primero del Artículo tres de la Ley de Registro Unico de Contribuyentes, agréguese dos incisos que digan: también están obligados a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, las entidades del sector público, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación o entes similares, cualquiera sea su denominación, tenga o no fines de lucro. Los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las Embajadas, Consulados y Oficinas Comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once a favor, de diecisiete presentes-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo cinco. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- En los Artículos 78 y 80, en donde dice Decreto Legislativo número 139 póngase "Ley número 139".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis, que es una precisión simplemente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo que levanten el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo seis. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- En el Artículo 79 inclúyese las siguientes reformas: En los incisos segundo y cuarto donde dice: 0.25 póngase 0.50; como inciso quinto añádese el impuesto del 0.50 del uno por ciento anual a favor de SOLCA, será reliquidado en todas las operaciones de crédito vencidos y que no hubieren sido renovadas. La disposición final de este artículo, dirá: -perdón señor Presidente, estamos haciendo una revisión, porque se habla de una disposición que es la del Artículo 79 y se habla de una disposición final en el último inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es nueva, la disposición final de este artículo o sea del artículo del Proyecto, señor Secretario. Lea no más la disposición final es del Artículo del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo siete, el último inciso de la propuesta dice: "La Disposición Final de este artículo, -del Artículo 79- dirá: Cada uno de los núcleos señalados en este artículo, entregarán normalmente los recursos necesarios con destino a sus respectivos comités de conformidad con los planes y proyectos que estas presenten, los mismos que deberán constar en los respectivos presupuestos especiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete del proyecto. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: en relación a este Artículo siete, me permito sugerir que la Presidencia ponga a consideración del Plenario, inciso por inciso, a efecto de así pronunciarnos: entonces el primer inciso se refiere a duplicar el actual impuesto vigente, a favor de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, que es del cero punto veinticinco y ponerlo al cero punto cincuenta anual, vigente como está actualmente en todas las operaciones de crédito en moneda nacional. Yo, señor Presidente, si usted acoge mi pedido o mi planteamiento de que se vote

./.

y se discuta inciso por inciso, podemos después y yo quisiera entrar a aclarar la redacción del inciso segundo de este Artículo siete, que se refiere a su vez al inciso quinto del Artículo setenta y nueve vigente, porque está mal redactado conforme está presentado aquí, y eso no fue la resolución de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto que se aprobó, pero si usted me permite en su oportunidad intervenir en la aclaración de este segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo su planteamiento Diputado Vivanco y vamos entonces a analizar y a pronunciarnos inciso por inciso, en relación con este artículo. Creo que no hay inconveniente en eso. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: era para hacer la misma propuesta, porque yo quería que se me explique el contenido del segundo inciso que para mí no está claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: quería hacer un planteamiento: que en la reforma del Artículo 79, donde dice "Cuenca diecisiete" se ponga "Cuenca doce, Loja cinco", que no está constando aquí, pero que en el artículo original sí consta este planteamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero entiendo que esos porcentajes quedan en la disposición actualmente vigentes de Cuenca y de Loja.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- No, en el artículo original, señor Presidente, está constando el Guayas cero cincuenta, Cuenca diecisiete; y, quiero que se cambie, en lugar de Cuenca diecisiete se ponga Cuenca doce y Loja cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos a pronunciarnos sobre el inciso primero del Artículo siete del Proyecto, en donde

./.

dice: "Los incisos segundo y cuarto" donde dice "cero veinte y cinco" póngase "cero cincuenta". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este primer inciso del Artículo siete, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el inciso primero del Artículo siete del Proyecto. El siguiente inciso, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Como inciso quinto añádese: "El impuesto de cero punto cinco del uno por ciento anual a favor de SOLCA será reliquidado en todas las operaciones de créditos vencidos y que no hubieran sido renovados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el inciso segundo del Artículo siete. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: este inciso merece una explicación; en primer lugar en la aprobación anterior se ha duplicado ya el impuesto que fue una cosa que era conveniente a efecto de que la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, cuente con unos recursos adecuados para su funcionamiento. Este inciso quinto, qué es lo que pretende decir, de que también las operaciones vencidas de crédito en moneda nacional, están sujetas a este impuesto, porque hasta el día de hoy se daba el absurdo de que este impuesto, sólo venían pagando las operaciones vigentes durante el plazo contractual que se estipuló al inicio del contrato; y, la parte vencida de ese plazo, no pagaba, lo cual representa una gran injusticia tributaria, porque no es posible que los puntuales, los que cancelan puntualmente sus obligaciones paguen el impuesto, y la mora no se paga; lo cual da un absurdo, de que una persona contrataba un crédito a seis meses, pagaba el impuesto por los seis meses al momento de suscribir el contrato y tenía vencido seis meses adicionales y sobre esa parte vencida, no paga el impuesto

de SOLCA. Entonces, yo propuse, pero ha sido mal interpretado en este informe. Yo me permito, señor Presidente, sustituir este inciso por el siguiente que de alguna manera aclara el planteamiento anterior. El inciso quinto dirá: "Este impuesto será liquidado también en las operaciones de crédito vencidas" y es suficiente a efecto de que no se haga tal enredo que más va a complicar. Este impuesto, será liquidado también en las operaciones de crédito vencidas, causado, acepto la propuesta, este impuesto se causará también en las operaciones de crédito vencidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, hay algún error en la presentación del inciso que me hace notar la Secretaría, con toda razón, y por eso que se le faculte a la Secretaría para que ordene eso, para que diga después del inciso cuarto, añádase el siguiente o lo que sea pertinente; porque aquí dice añádase, no, como inciso quinto añádase, pero hay otro inciso quinto. Entonces, pediría autorización a la Sala, para que la Secretaría proceda en esa parte a ordenar simplemente y pongo en consideración la propuesta del Diputado Vivanco que aclara esta situación del inciso segundo del Artículo siete. Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: yo creo que con la explicación que ha dado el Diputado Vivanco, se está aclarando este inciso, porque ese fue el espíritu que animó a la Comisión en la discusión de este inciso. Desgraciadamente, por parte de Asesoría se ha redactado mal, por eso yo apoyo la proposición del Diputado Vivanco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: para expresar mi apoyo a la propuesta aclaratoria que está realizando el Diputado Vivanco, yo estuve presente en la sesión de la Comisión de Presupuesto esta mañana, y efectivamente el alcance de la propuesta es como la está señalando el Diputado Vivanco, y quiero expresar mi profunda complacencia

./.

por este tratamiento que da el Plenario a un asunto que es de interés nacional. Quiero poner de relieve que en la Ciudad de Guayaquil, la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA, tiene ya terminado el Hospital Oncológico Nacional, que va a servir a todo el Ecuador, hospital que está dotado de los equipos más modernos y que se lo considera como uno de los más modernos hospitales de Latinoamérica. Lamentablemente las rentas de que dispone SOLCA, no le van a permitir si no aprobamos esto y a lo mejor alguna otra medida que incremente esas rentas, poner en funcionamiento ese hospital de carácter nacional, y quiero por este motivo ratificar lo que había expresado en forma oportuna, cuando se discutía en el primer debate y antes en la lectura el Proyecto de Reformas a la Ley cero seis, para que se termine de aprobar estas reformas que benefician a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé. Perdón, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente: para iniciar mi intervención, yo le rogaría que por Secretaría se lea el inciso correspondiente, no sé si es el primero, el cuarto, el quinto, en el que especifica cómo se cobra el impuesto que antes decía el cero veinte y cinco por ciento y hoy va a decir el cero cincuenta, porque era un impuesto que se ponía a la operación de crédito, si usted es tan amable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: el Artículo pertinente dice: "Establécese a favor de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador SOLCA, el impuesto del cero coma veinticinco del uno por ciento anual sobre toda

operación y de préstamos y descuentos que efectúen las compañías financieras, los bancos comerciales, hipotecarios y de ahorros, o cualquier sección de bancos o de sus sucursales que funcionaren en la República, inclusive las del Banco Central. Con este impuesto también estarán gravadas las operaciones de crédito que realicen las compañías de intermediación financiera, de tarjetas de crédito utilizadas para crédito diferido y de financiamiento y compra de cartera. Así mismo, el impuesto se aplicará, a los descuentos de letras de cambio y operaciones de reporte otorgados por los bancos, compañías financieras y las compañías antes citadas en este inciso".-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente: sí, era para aclarar y nada más, porque es el impuesto del cero veinticinco por ciento que hoy pasa a ser el cero cincuenta por ciento anual. Yo comparto el criterio del Honorable Vivanco de que se cobre también el impuesto en la parte proporcional al vencimiento, me salta sólo una preocupación, no, que por ciento se desvirtúa en función de que es el impuesto anual y no es la operación, qué pasa con aquellas operaciones que el vencimiento es de dos, tres días, cinco días si el impuesto es anual. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar a conocer a la Sala, el texto propuesto por el Diputado Vivanco, para este inciso segundo del Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: propone que se agregue y debe ser al inciso tercero del Artículo setenta y nueve la expresión: "este impuesto se aplicará también en las operaciones de crédito vencido", ya que el segundo inciso del Artículo primero que a su vez es el tercer inciso del 79, determina a qué operaciones se aplica este impuesto, entonces convendría agregar a ese inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ya tiene la Secretaría la autori-

./.

zación para ello, señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Diputado Vivanco que ha sido leído por Secretaría, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el inciso segundo en la forma como fue leída por Secretaría. El inciso tercero del Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice: "La disposición final de este artículo, dirá: Cada uno de los núcleos señalados en este artículo entregarán normalmente los recursos necesarios con destino a sus respectivos comités, de conformidad con los planes y proyectos que éstas presenten, los mismos que deberán constar en los respectivos presupuestos nacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el inciso tercero del Artículo siete del Proyecto. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente: según tengo entendido, este inciso no existe este momento en la ley; por lo tanto, lo procedente sería que se diga: "Agréguese al final de este artículo un inciso que diga: Cada uno de los núcleos, etcétera, etcétera". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es válida la propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con este inciso tercero, incluida la propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez, que es procedente, que se sirvan levantar -perdón- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo no entiendo

mucho de esto, dice aquí en cuanto a la redacción "Cada uno de los núcleos señalados en este artículo entregarán normalmente los recursos necesarios con destino a sus respectivos comités, de conformidad con los planes que éstas presenten", quienes son estas o estos?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Estos", sí, hay una falla ahí.--

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que se corrija entonces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del inciso tres del Artículo siete más la observación del Diputado Angel Polibio Chávez, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de quince presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el inciso tercero. Los señores diputados que estén de acuerdo con todo el texto del Artículo siete, que levanten - perdón- Diputado Vivanco.----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Perdón, señor Presidente: hay una propuesta presentada por el Legislador Carlos García, que forma parte también de este mismo Artículo siete. Desearía que antes de votar en su conjunto, la Sala considere la propuesta presentada por el Honorable García.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la Sala la propuesta del Diputado García, con las debidas excusas por haberlo omitido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la propuesta del Honorable García, se ha referido a una disposición que debe ser anterior, puesto que la vigente no determina porcentajes con relación a provincias del país, me parece que eso fue reformado ya justamente por la ley que ahora estamos reformando, por la Ley de Control Tributario. En

el decreto cincuenta y dos de noviembre del ochenta, se determinaban porcentajes a favor de provincias, pero esto fue eliminado con el Artículo uno del Decreto cincuenta y dos que hoy se está reformando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: creo que es necesaria una aclaración a la información dada por Secretaría. Actualmente este impuesto de SOLCA, está dividido en tres grandes sectores o en tres grandes regiones: Quito, Guayaquil y Cuenca. Guayas participa con el cincuenta por ciento de la recaudación total; Quito con el treinta y tres; y Cuenca, con el diecisiete, esto consta en la propia Ley cero cero seis de diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho. La propuesta del Diputado García es para modificar esta distribución, que actualmente consta en la ley cero seis, en lo que se refiere solamente a la parte del núcleo de Cuenca a efecto de que se distribuya, porque eso fue el objetivo nacional, se distribuya con carácter nacional, planteando, manteniendo el mismo porcentaje de Quito y Guayaquil y en el caso de Cuenca que ese diecisiete por ciento, actualmente vigente, se lo distribuya doce para Cuenca y cinco para Loja. Creemos que ese porcentaje es absolutamente justo, representa no solamente en población, en superficie, sino también en incidencias del cáncer en esa zona, los porcentajes adecuados. Esta aclaración adicional a la moción y propuesta presentada por el Diputado García.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo quiero apoyar la propuesta del Diputado García, porque la creo justa.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: yo estoy de acuerdo

./.

con todo, aquello que signifique el desarrollo de las provincias alejadas de la Patria, así he venido manteniendo mi política de acción en el Parlamento Nacional desde el primer día que tuve el honor de sentarme aquí; por consiguiente, apoyo el pedido del Honorable García y del Honorable Vivanco, sólo me asalta una inquietud, señor Presidente, a manera de que este proyecto pueda convertirse en realidad. El núcleo de SOLCA de la Ciudad de Loja o de la Provincia de Loja, será un organismo legalmente constituido, tendrá personería jurídica, pero que de esta forma pueda hacerse realidad esto?, porque nosotros también tenemos en la Provincia de El Oro en la Ciudad de Machala un dispensario de SOLCA, pero administrativamente dependemos de Guayaquil, nos gustaría en algún momento independizarnos. Creo que en este aspecto, si debemos incentivar a las demás provincias de la Patria, porque Guayaquil que está con tanto esfuerzo, lo acaba de decir aquí el Honorable Gagliardo, levantando un hospital que es tal vez el mejor de Sudamérica, no tiene a veces cabida para los ciudadanos que llegan de distintas provincias del país a pedir amparo en esos lugares. Por eso, es importante lo que está haciendo por ejemplo la hermana provincia de Loja, tratar de conseguir sus propios recursos para llevar adelante un programa de defensa contra esa enfermedad que hasta ahora sigue siendo un mal incurable de la humanidad. Yo por eso, quería presentar esa inquietud, señor Presidente, para los honorables legisladores de la Provincia de Loja, si están las cosas ya reglamentadas, para que se pueda establecer ese impuesto a favor de ella. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Para responder a la inquietud del Honorable Ugarte: en realidad el Hospital de SOLCA de Loja, cuenta con personería jurídica y además es un hospital moderno, construido con los esfuerzos del pueblo lojano y que no puede entrar en funcionamiento, precisamente porque

carece de rentas, con esta distribución se haría justicia, máximo cuando la población de Cuenca y de Loja, de las provincias del Azuay y de Loja, perdón, son casi similares; y además, la Provincia de Loja pues prestaría servicios también a la Provincia de Zamora Chinchipe. Por eso, yo les pido encarecidamente que nos apoyen los señores legisladores en este planteamiento que es justo y que además se cuenta con un hospital completamente equipado y moderno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la Sala el planteamiento, señor Secretario para.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en el Artículo siete del proyecto se agregaría un inciso más, que diría: "En el inciso sexto y siempre referido al Artículo 79, en la parte final del inciso sexto en donde dice, el diecisiete por ciento para el núcleo, para el núcleo de Cuenca, deberá decir: doce por ciento para el núcleo de Cuenca y el cinco por ciento para el de Loja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es la propuesta señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta que acaba de ser leída, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el planteamiento. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto total del Artículo siete, que ha sido aprobado por partes, que se sirvan levantar el brazo, simplemente por cuestiones de aprobación formal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo siete del proyecto. El siguiente, señor Secretario.-----

. / .

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- El primer inciso del Artículo ochenta y tres, sustitúyese por el siguiente: El texto vigente del Artículo ochenta y tres de la Ley de Control Tributario y Financiero dice: Sustitúyese la primera Disposición Transitoria de la Ley cincuenta y ocho del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, reformada por la Ley ochenta y uno de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, publicada en los Registros Oficiales 594 de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; número 835 de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en su orden, por la siguiente: Primera.- La modificación se refiere al primer inciso que acaba de ser leído y dice: "Sustitúyese la primera disposición transitoria de la Ley 58 de treinta de diciembre del ochenta y seis", en vez de "primero" como decía, "reformada por la Ley 81 de cuatro de diciembre del ochenta y siete", en vez de "catorce como decía", publicada en los Registros Oficiales 594 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y 835 de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en su orden" Son precisiones y rectificaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Son precisiones de fechas, simplemente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo ocho, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo ocho. El siguiente, señor Secretario, ya nos faltan apenas tres artículos.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- La Junta de Beneficiencia de Guayaquil, seguirá siendo sujeto de las exoneraciones tributarias establecidas en su favor, en los Decretos Leyes números 1627 de 7 de agosto de 1946 y 1060 del 20 de julio de 1971, publicado en los Registros Oficiales 656 de 9 de agosto de 1946 y 273 de 23 de julio de 1971. En consecuencia, dicha entidad no es sujeto pasivo de tributo alguno

y estará exonerada de todo gravamen especial o general, que esté vigente o que se creare posteriormente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: leído el texto del Artículo diez, se refiere a la misma materia, de manera que yo me permito proponer que se integre a este mismo Artículo nueve, el contenido del Artículo diez del proyecto, para que haya uniformidad de contenidos en cuanto a la materia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta suya es que se haga uno solo, el Artículo nueve con el diez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Así es, cambiando simplemente la parte final del Artículo diez en lugar "de artículo anterior" que se diga "inciso anterior", porque trata exactamente de lo mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez, en el sentido de hacer un sólo artículo el nueve y el diez, cambiando la última parte del Artículo diez, para que no se diga "el artículo anterior" sino "el inciso anterior", que conste como un segundo inciso lo del Artículo diez. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Chávez, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase leer entonces los dos artículos del proyecto refundidos en uno solo, y con el cambio final que propuso el Diputado Chávez.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diría así el Artículo nueve: "La

./.

Junta de Beneficiencia de Guayaquil, seguirá siendo objeto de las exoneraciones tributarias establecidas en su favor en los Decretos Leyes números 1627 de 7 de agosto de 1946 y 1060 del 20 de julio de 1971, publicado en los Registros Oficiales números 656 de 9 de agosto de 1946 y 273 de 23 de julio de 1971. En consecuencia, dicha entidad no es sujeto pasivo de tributo alguno y estará exonerada de todo gravamen especial o general, que esté vigente o que se creare posteriormente. La Cruz Roja Ecuatoriana y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA, gozarán íntegramente de las mismas exoneraciones tributarias con que cuenta la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el inciso precedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído como Artículo nueve, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El que ahora sería Artículo diez, es una disposición transitoria, que ya no debe tener esa numeración, entonces simplemente "Disposición Transitoria.- Los saldos de designaciones que en concepto de donaciones o contribuciones venía otorgando el Banco Central antes de la expedición de la Ley 006 a las instituciones públicas y privadas, serán entregadas hasta el cumplimiento de los plazos vigentes en los respectivos convenios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria, Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: un aspecto absolutamente de redacción, aunque creo que Secretaría igualmente

te lo podría corregir. Se trata de que antes de la vigencia de la Ley 006, hay una serie de asignaciones, lo que debería ser es: "los saldos de las asignaciones que en concepto de donaciones o contribuciones otorgó al Banco Central antes de la expedición de la Ley 006 a favor de las instituciones públicas o privadas, serán entregadas hasta el cumplimiento de los plazos vigentes en los respectivos convenios". Una simple mejoría de redacción, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición transitoria, la redacción que propone el Diputado Vivanco, que se sirvan levantar el brazo. Es en el fondo lo mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quince a favor de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la disposición transitoria. El Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición, que levanten el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Votación a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado este Artículo Final. Los Considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son del tenor siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, el 28 de diciembre de 1988, se expidió la Ley 006 de Control Tributario y Financiero, publicada en el Registro Oficial número 97 del 29 de los mismos mes y año; Que una vez puesta

en vigencia y explicada la indicada ley, se ha visto la necesidad de modificar algunas de sus disposiciones, a fin de lograr a cabalidad los propósitos que con su expedición se perseguían. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobados los Considerandos, aprobado el proyecto en su totalidad. Señor Secretario, sírvase enviar el proyecto al señor Presidente de la República, cumpliendo el trámite constitucional. Les agradezco señores diputados por el trabajo y la asistencia y les convoco a la sesión ordinaria del Plenario, el día de mañana a partir de las cuatro de la tarde. Gracias, señores diputados.-----

ARCHIVO
-V-

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veinte horas, cinco minutos.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL.